

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN





DECLARACIÓN DE LA POSTURA ESTRATÉGICA RESPECTO A PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

JUSTIFICACIÓN

LA FILOSOFÍA EMPRESARIAL DE CONSORCIO IUYET, S.A. DE C.V. Y SU ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO EN LOS DIFERENTES MERCADOS, EXIGE DISPONER DE ESQUEMAS DE GESTIÓN CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES, ADEMÁS DE UN CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL MARCO NORMATIVO.

PROPÓSITO

EL PROPÓSITO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE CONSORCIO IUYET, S.A. DE C.V. ES DECLARAR EL COMPROMISO QUE SE TIENE CON UN ACTUAR ÉTICO Y TRANSPARENTE EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO CONDUCIR SUS OPERACIONES DE MANERA LEGAL Y RESPONSABLE, GUIÁNDOSE BAJO UNA FILOSOFÍA DE CERO TOLERANCIA A ACTOS QUE CONTRARÍEN LOS PRINCIPIOS Y VALORES ORGANIZACIONALES.

ALCANCE

ESTA POLÍTICA ES APLICABLE A
TODOS LOS COLABORADORES DE
CONSORCIO IUYET, S.A. DE C.V. Y A
TODAS LAS PARTES
RELACIONADAS TALES COMO
PROVEEDORES, CLIENTES,
ACCIONISTAS, CONTRATISTAS,
SUBCONTRATISTAS Y EN GENERAL
A TODOS AQUELLOS CON QUIENES
DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE
ESTABLEZCA ALGUNA RELACIÓN
COMERCIAL O CONTRACTUAL.



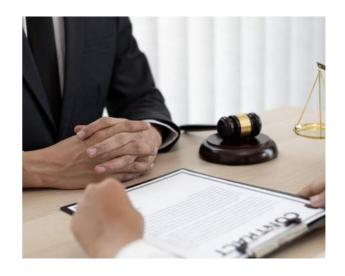


GLOSARIO

- Corrupción: Todo hecho, su tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre la empresa.
- Soborno: Consiste en cualquier oferta, promesa económica o de otro tipo a una persona con responsabilidades públicas o privadas, como incentivo o recompensa por realizar una actividad (o no, según el caso) deshonestamente, es decir, de mala fe o con abuso de confianza.
- Pagos de facilitación: Son una forma de soborno hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de un servidor público. Estos pagos tienden a ser exigidos por funcionarios para ofrecer un nivel de servicio excepcional, y en este sentido, pueden llegar a ser considerados un acto de corrupción.

El soborno y la corrupción son delitos penales que dañan la reputación de la empresa, lo que puede derivar en la exclusión de procesos licitatorios públicos, inclusión en listas restrictivas internacionales, federales, estatales o municipales, así como en multas cuantiosas.

Consorcio IUYET, S.A. de C.V. no acepta, promueve, cohonesta o encubre este tipo de operaciones y declara su firme compromiso para llevar a cabo sus negocios en forma transparente, sin recurrir a este tipo de prácticas.





PRINCIPIOS RECTORES

CONSISTENCIA

Todos los colaboradores, independientemente del rango o posición jerárquica en Consorcio IUYET, S.A. de C.V., deben ser referentes de un actuar conforme a los principios y prácticas institucionales. Ningún colaborador podrá, directa o indirectamente, ocultar, patrocinar o participar en actos de corrupción o soborno, ya sea con entidades públicas o privadas tanto locales como extranjeras.

RESPONSABILIDAD

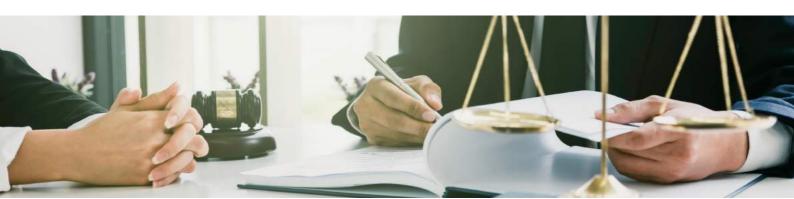
Todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o de soborno, ya sea con entes públicos o privados, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente. Aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de corrupción o soborno, serán sancionados independientemente de la cuantía, características o posición jerárquica de los responsables, siempre guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando el debido proceso.

DEBER DE DENUNCIAR

Todos los colaboradores de Consorcio IUYET, S.A. de C.V. así como las terceras partes relacionadas, especialmente aquellas con las que se tengan establecidas relaciones comerciales o contractuales, están en la obligación de poner en conocimiento de la Administración, los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción o soborno. Se garantiza que nadie sufrirá ningún trato perjudicial, represalia o cuestionamiento por negarse a participar en un acto de soborno o corrupción, ni por presentar informes en los que de buena fe se expongan sospechas de un soborno u otro delito de corrupción.

TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

Todos los hechos o circunstancias que sean detectados y comprobados, serán dados a conocer utilizando los protocolos de información establecidos en Consorcio IUYET, S.A. de C.V., respetando siempre los principios de transparencia, legalidad y equilibrio informativo.





POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Consorcio IUYET, S.A. de C.V. prohíbe totalmente y reprueba el soborno y la corrupción en todas las relaciones comerciales y en todas las transacciones que se realicen entre la empresa y cualquier organización, ya sea pública o privada.

Se prohíbe cualquier intento de influir de forma ilícita en las actividades que realizan los funcionarios públicos o a cualquier otra parte asociada.

Los colaboradores de Consorcio IUYET, S.A. de C.V. deben rechazar todo soborno o incentivo ilegal de cualquier tipo, de manera que no dé lugar a confusiones. El personal deberá informar inmediatamente a la Administración sobre este tipo de ofertas.

Queda estrictamente prohibido a los colaboradores de Consorcio IUYET, S.A. de C.V., realizar pagos de gratificación, ya que la empresa no tolerará ni consentirá dichos actos.

Queda terminantemente prohibido ofrecer, recibir o transferir cualquier artículo de valor a un funcionario público o a cualquier otra parte asociada, se considere o no soborno.

Todo el personal de Consorcio IUYET, S.A. de C.V. tiene prohibido ofrecer dádivas para completar obligaciones regulatorias o legales.

Sin excepción alguna, el personal de Consorcio IUYET, S.A. de C.V. debe conducir su actividad, cualquiera que esta sea, bajo los principios de honestidad y ética.





CONSECUENCIAS

Las infracciones a esta política y a la normatividad aplicable en la materia, pueden acarrear graves sanciones civiles y/o penales, tanto para la empresa como para las personas participantes.

Las sanciones económicas según algunas legislaciones, son ilimitadas y con frecuencia exceden de varios millones de pesos. Las sanciones penales pueden alcanzar los diez años de prisión, además de multas personales que Consorcio IUYET, S.A. de C.V. no pagará en su nombre ni asumirá como propias.

Cualquier incumplimiento de esta política derivará en medidas disciplinarias por parte de Consorcio IUYET, S.A. de C.V., incluido el despido del infractor, independientemente de cualquier acción legal por parte de la autoridad que pueda surgir de ello.

Consorcio IUYET, S.A. de C.V. se reserva el derecho de proceder legalmente en contra de personas físicas o morales, que difundan información respecto de este tema y que pueda ser perjudicial para la empresa.

